



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 1o. de abril de 2009
No. 60

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ RAYON, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL Y HASTA EL 15 DE JULIO DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LA CIUDADANA CARITINA SAENZ VARGAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA A LA "LVI" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 3 DE ABRIL Y HASTA EL 10 DE JULIO DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LA CIUDADANA GUILLERMINA CACIQUE VENCES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA A LA "LVI" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LA CIUDADANA MARTHA ANGELICA BERNARDINO ROJAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA A LA "LVI" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 DE ABRIL Y HASTA EL 5 DE JULIO DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LA CIUDADANA OTILIA MARIA AZUCENA OLIVARES VILLAGOMEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA A LA "LVI" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE ABRIL Y HASTA EL 10 DE JULIO DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO MARIO SANTANA CARBAJAL, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE ABRIL Y HASTA EL 10 DE JULIO DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO ONESIMO MORALES MORALES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 DE ABRIL Y HASTA EL 5 DE JULIO DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO ROBERTO RIO VALLE URIBE, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 DE ABRIL Y HASTA EL 5 DE JULIO DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO SERAFIN CORONA MENDOZA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 DE ABRIL Y HASTA EL 5 DE JULIO DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO DOMINGO APOLINAR HERNANDEZ HERNANDEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 DE ABRIL Y HASTA EL 5 DE JULIO DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO ERUVIEL AVILA VILLEGAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA A LA CIUDADANA TANYA RELLSTAB CARRETO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA A LA "LVI" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA A LA CIUDADANA ANA LILIA HERRERA ANZALDO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA A LA "LVI" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO LUIS ALFONSO ARANA CASTRO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO JUAN MANUEL BELTRAN ESTRADA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA A LA CIUDADANA BLANCA ESTELA GOMEZ CARMONA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA A LA "LVI" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO ALEJANDRO CASTRO HERNANDEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO AARON URBINA BEDOLLA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO EVERARDO PEDRO VARGAS REYES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO JOSE JESUS CEDILLO GONZALEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2009.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Miguel Ángel Ordóñez Rayón, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura, por el periodo comprendido del 1° de abril y hasta el 15 de julio del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

**DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).**

**DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA
(RUBRICA).**

**DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RUBRICA).**

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la ciudadana Caritina Saénz Vargas, para separarse del cargo de Diputada a la "LVI" Legislatura, por el periodo comprendido del 3 de abril y hasta el 10 de julio del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

**DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA**
(RUBRICA).

**DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ**
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la ciudadana Guillermina Casique Vences, para separarse del cargo de Diputada a la "LVI" Legislatura, por el período comprendido del 4 y hasta el 30 de abril del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

**DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA**
(RUBRICA).

**DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ**
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la ciudadana Martha Angélica Bernardino Rojas, para separarse del cargo de Diputada a la "LVI" Legislatura, por el período comprendido del 4 de abril y hasta el 5 de julio del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

**DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA**
(RUBRICA).

**DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ**
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la ciudadana Otilia María Azucena Olivares Villagómez, para separarse del cargo de Diputada a la "LVI" Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 de abril y hasta el 10 de julio del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

**DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA**
(RUBRICA).

**DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ**
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano

de México, se concede licencia temporal al ciudadano Mario Santana Carbajal, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 de abril y hasta el 10 de julio del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

**DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA**
(RUBRICA).

**DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ**
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Onésimo Morales Morales, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 4 de abril y hasta el 5 de julio del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

**DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA**
(RUBRICA).

**DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ**
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Roberto Río Valle Uribe, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura, por el período comprendido del 4 de abril y hasta el 5 de julio del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA
(RUBRICA).

DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Serafín Corona Mendoza, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura, por el período comprendido del 4 de abril y hasta el 5 de julio del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA
(RUBRICA).

DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Domingo Apolinar Hernández Hernández, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura, por el período comprendido del 4 de abril y hasta el 5 de julio del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

**DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA**
(RUBRICA).

**DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ**
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Eruviel Ávila Villegas, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura, con efectos a partir del 11 de abril del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

**DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA**
(RUBRICA).

**DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ**
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la ciudadana Tanya Rellstab Carreto, para separarse del cargo de Diputada a la "LVI" Legislatura, con efectos a partir del 11 de abril del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA
(RUBRICA).

DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la ciudadana Ana Lilia Herrera Anzaldo, para separarse del cargo de Diputada a la "LVI" Legislatura, con efectos a partir del 11 de abril del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA
(RUBRICA).

DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Luis Alfonso Arana Castro, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura, con efectos a partir del 11 de abril del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA
(RUBRICA).

DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Juan Manuel Beltrán Estrada, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura, con efectos a partir del 11 de abril del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

**DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA**
(RUBRICA).

**DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ**
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la ciudadana Blanca Estela Gómez Carmona, para separarse del cargo de Diputada a la "LVI" Legislatura, con efectos a partir del 11 de abril del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

**DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA**
(RUBRICA).

**DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ**
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Alejandro Castro Hernández, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura, con efectos a partir del 11 de abril del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA
(RUBRICA).

DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Aarón Urbina Bedolla, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura, con efectos a partir del 11 de abril del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA
(RUBRICA).

DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Everardo Pedro Vargas Reyes, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura, con efectos a partir del 11 de abril del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA
(RUBRICA).

DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano José Jesús Cedillo González, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura, con efectos a partir del 11 de abril del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. ADRIANA MORÁN SÁNCHEZ
(RUBRICA).

DIP. ESTANISLAO
SOUZA Y SEVILLA
(RUBRICA).

DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RUBRICA).